



# Resolución Ministerial

N° 265-2019-PCM

24 JUL. 2019

Lima,

**VISTO:** El Oficio N° 196-2019-CONCYTEC-SG de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y,

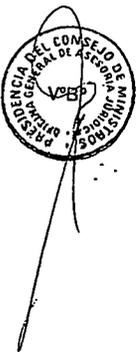
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED; el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), es producto de la cooperación de una red de instituciones que funcionan de manera coordinada para reunir y diseminar información sobre las publicaciones científicas seriadas producidas en Iberoamérica. La idea de creación de LATINDEX surgió en 1995 en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se convirtió en una red de cooperación regional a partir de 1997, teniendo como objetivo, difundir, hacer accesible y elevar la calidad de las revistas científicas y académicas editadas en la región, a través del trabajo compartido;

Que, mediante Carta de fecha 2 de julio de 2019, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica invita al señor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a participar en la "XXV Reunión Técnica del Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX)", que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 29 de julio al 1 de agosto de 2019;

Que, respecto a la importancia de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, mediante el Informe N° 040-2019-CONCYTEC-DEGC-FRRC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento indica que: i) El CONCYTEC ha sido invitado en calidad de representante técnico que participa del LATINDEX desde el año 2003, con el objeto de fortalecer la edición de revistas científicas peruanas; ii) La reunión anual de los representantes técnicos, busca fortalecer el trabajo colaborativo así como establecer nuevos proyectos o mejoras en la evaluación y calificación de las revistas académicas y científicas; iii) Permitirá presentar ante los miembros del LATINDEX, los logros realizados en la visibilidad de las revistas científicas peruanas; iv) Fortalecerá el trabajo de evaluación de las revistas peruanas con la adopción de los nuevos criterios 2.0,



a través del trabajo colaborativo entre los miembros del LATINDEX; v) Participará en los acuerdos y grupos de trabajo del LATINDEX, permitiendo fortalecer la Red Nacional de Información de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) y la edición de las revistas científicas en el Perú; vi) Permitirá facilitar la realización de capacitaciones técnicas en normas de edición científica a cargo de expertos internacionales; vii) Es una gran oportunidad para establecer nuevos proyectos y alianzas que fortalezcan la edición de revistas científicas peruanas; y, viii) Permitirá fortalecer los servicios de información que gestiona el CONCYTEC como SciELO Perú, Alicia (Acceso Abierto en Ciencia, Tecnología e Innovación) y el fortalecimiento en la edición de revistas científicas peruanas;

Que, por lo tanto, la participación del CONCYTEC en el evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30789, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

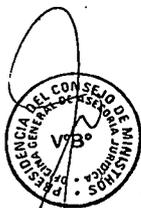
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del señor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 28 de julio al 2 de agosto de 2019 (conforme al itinerario de vuelo), a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30789, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje del señor Héctor Andrés Melgar Sasieta, Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 28 de julio al 2 de agosto de 2019, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Ministerial

Pasajes aéreos (Incluido TUUA) :	US \$ 1,214.70
Viáticos \$ 315 x 5 días :	US \$ 1,575.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Titular de su Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

